



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 858-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la Incorporación de Recursos por Mayor Recaudación. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 392-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 440, informa que se ha recepcionado un ingreso de S/. 778,879.00, recursos provenientes por concepto de regularización de transferencias recibidas desde enero a octubre 2014, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 394-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 542, informa que se ha recepcionado un ingreso de S/. 120,721.00 y con documento N° 402-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 558, informa que se ha recepcionado un ingreso de S/. 298,342.00, ambos recursos provenientes por concepto de alquiler de maquinarias y equipos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, además la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 403-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 555, informa que se ha recepcionado un ingreso de S/. 37,137.00, recursos provenientes por concepto de penalidad aplicada al Consorcio Saneamiento La Joya, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 256-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Recursos por Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 1'235,079.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 490-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de una Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 1'235,079.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:



**INGRESOS**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

<b>1</b>	<b><u>Ingresos Presupuestarios</u></b>	<b>1,235,079.00</b>
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	<b><u>419,063.00</u></b>
1.3.3	Venta de Servicios	419,063.00
1.3.3 5	Ingresos por Alquileres	419,063.00
1.3.3 5.2	Vehículos, Maquinarias y Equipos	419,063.00
1.3.3 5.2 2	Maquinarias y Equipos	419,063.00
1.5	Otros Ingresos	<b><u>816,016.00</u></b>
1.5.1	Rentas de la Propiedad	778,879.00
1.5.1 2	Rentas de la Propiedad Real	778,879.00
1.5.1 2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	778,879.00
1.5.1 2.2 99	Otros Derechos e Ingresos por Otras Concesiones	778,879.00
1.5.2	Multas y Sanciones no Tributarias	37,137.00
1.5.2 2	Sanciones	37,137.00
1.5.2 2.1	Sanciones Administrativas	37,137.00
1.5.2 2.1 1	Sanciones de Administración General	37,137.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1,235,079.00</u></b>

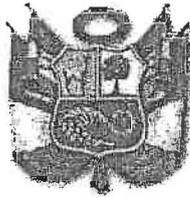


**EGRESOS**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Programa Presupuestal</b>	
Producto	: 3000435 Entidades con Capacidades para la Preparación y	
Actividad	: Monitoreo ante Emergencias por Desastres	
Fuente de Financiamiento	: 5001604 Desarrollo de los Centros de Operación de Emergencias	
Categoría de Gasto	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de Gasto	: Gastos Corrientes	
	: 2.3 Bienes y Servicios	52,350.00
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Acciones Centrales</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	31,600.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,110,229.00
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000398 Acuicultura	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	12,200.00
Actividad	: 5001078 Promoción del Comercio	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,600.00
Actividad	: 5001085 Promoción del Turismo Interno	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,800.00
Actividad	: 5001093 Promoción Industrial	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,800.00
Actividad	: 5001282 Vigilancia y Conservación de Documentos	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	20,500.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>1,235,079.00</u></b>





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 858-2014-GRA/PR



PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
FTE. FTO : 2. Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	419,063.00
1.5	Otros Ingresos	816,016.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,235,079.00</b>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,235,079.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1,235,079.00</b>



**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECI OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE